

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00826-00

1. Obra en autos la comunicación realizada por la parte actora de que trata el artículo 291 de C.G.P., a la entidad demandada CONSULTEC WEB EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO PARA PRESENTACION DE CONSULTORIAS TECNICAS Y PROFESIONALES al correo electrónico INGENIERO.PROYECOS@HOTMAIL.COM.

2. Como quiera que la entidad demandada CONSULTEC WEB EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO PARA PRESENTACION DE CONSULTORIAS TECNICAS Y PROFESIONALES, mediante memorial aportado al Despacho, solicitó cita para tener acceso al expediente, conocer la demanda y sus anexos en aras de garantizar su derecho de defensa, se **DISPONE:**

TENER POR NOTIFICADA PERSONALMENTE a la entidad demandada **CONSULTEC WEB EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO PARA PRESENTACION DE CONSULTORIAS TECNICAS Y PROFESIONALES** a través de su Representante Legal, Sr. YESID DUARTE REY, de todas las providencias dictadas dentro del presente proceso e incluso el auto que libra mandamiento de pago, así como de sus correcciones, adiciones y demás.

Por secretaria remítase el expediente completo de forma virtual al Representa Legal de la entidad demandada al correo electrónico autorizado para notificaciones Admin Consultec <dir.gerenciaconsultec@gmail.com> y **procédase a contabilizar el término con el que cuenta la parte demandada para contestar y excepcionar.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CESAR CAMILO VARGAS DIAZ

Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 005**
en el día de hoy **25 DE FEBRERO DE 2022.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO

Secretaria